

INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 01 de diciembre de 2023 a las 09:30 am, argumentando que a la misma fecha y hora tiene programada diligencia en el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2023

MARIA PAULA WIRTZ AVENDAÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 2005

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSÉ FELIX MONTAÑO
DDO: EQUIUIPOS CERTIFICADOS S.A.S y OTROS
RAD: 76001310500120200044400

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el Juzgado accede a la solicitud de aplazamiento, procede a reprogramar la respectiva audiencia y fijará nueva fecha y hora que más adelante se indica para llevar a cabo **AUDIENCIA VIRTUA** del Art. 77 del CPTSS.

Se informa a las partes que la audiencia virtual se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ - LIFESIZE y una vez se haya realizado el agendamiento de la sala virtual, se les notificará a las partes como a los apoderados judiciales de éstas, a través del correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del despacho, el respectivo *link* para acceso a la diligencia, con la advertencia que se realizará en la fecha y hora programada.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el día **JUEVES, VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia del Art. 77 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que la audiencia virtual se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ - LIFESIZE y una vez se haya realizado el agendamiento de la sala virtual, se les notificará a las partes como a los apoderados judiciales de éstas, a través del correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del despacho, el respectivo *link* para acceso a la diligencia, con la advertencia que se realizará en la fecha y hora programada.

NOTIFÍQUESE.


MARIA CLAUDIA DELGADO MOORE
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
En estado No. 188, hoy 12 de diciembre de 2023 notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La secretaria, MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO